

Don Francisco Lebrero Contreras, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010, CERTIFICO: como asunto urgente sexto, adoptó el siguiente acuerdo:

RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE ESTANCIAS **DIURNAS PARA MAYORES".-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siquiente propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2009, acordó aprobar el gasto para el año 2009, consignado en la partida 16/313-S/227.06 Ref. 525 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (12.931,03 €). Igualmente, en dicha sesión, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio de referencia, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación indicada.

Se iniciaron los trámites pertinentes para la licitación, publicándose el anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la provincia número 10 de fecha 18 de enero de 2010, así como en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez.

Al haber desaparecido la causa que motivó la incoación del procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), visto los informes de la Dirección General de Bienestar Social y del Mayor, y del Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato de "Gestión del Servicio de Unidad de Estancias Diurnas para mayores", cuyo expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2009, al concurrir razones de interés público que han sido debidamente justificadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Anular el gasto autorizado y consignado en la partida 16/313-S/227.06 Ref. 525 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez.

Tercero.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes técnicos emitidos por el Area de Contratación y el Area de Bienestar Social, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente haciendo la salvedad del artículo 206 del R.O.F., que firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a cuatro de febrero de dos mil diez.

